



DESARROLLO RURAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS APOYOS DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y SISTEMAS SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA SAGARPA-GOBIERNOS ESTATALES DISEÑADOS EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (IRE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL DR. NÉSTOR OROZCO ARAIZA, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO RURAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SEDER”; Y POR LA OTRA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARLOS CUAUHTEMOC CAÑEDO DÍAZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA (JIRA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E ING. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA (JIRCO) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME RÍOS ARIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E ING. MIGUEL ANGEL TERRONES RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA (JISOC), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. VIOLETA BECERRA OSORIA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E ING. ENRIQUE CIBRIAN CORONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A TODAS EN SU CONJUNTO DENOMINADAS COMO “LAS JIMA”; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; MISMAS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. El Gobierno del Estado de Jalisco se ha comprometido a lograr una tasa cero de pérdida de carbono a largo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco (LACC) publicada el 27 de agosto de 2015 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como a reducir la deforestación un 80% para el año 2020 según la Declaración de Rio Branco, firmada en 2014, por 26 estados y provincias de 7 países.
- II. El marco legal y programático del Estado reconoce la importancia de las acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero



DESARROLLO RURAL



derivadas de la deforestación y degradación forestal, el incremento de absorciones y almacenamiento de carbono en el sector de agricultura, ganadería, forestal y uso de suelo, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la biodiversidad para alcanzar las metas de mitigación y adaptación al cambio climático del Estado, según el artículo 32 de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco y el Objetivo de Desarrollo 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

- III. En este sentido, el pasado 21 de junio de 2016, se firmó el Convenio de Coordinación entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Gobierno del Estado de Jalisco, con el objetivo de desarrollar e implementar la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) a través de los programas de inversión que se elaboren en la circunscripción del estado de Jalisco a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad, con un enfoque de manejo integrado del territorio, en adelante el "CONVENIO DE COORDINACIÓN IRE".
- IV. Durante el 2016, la Secretaría de Desarrollo Rural, en coordinación con la CONAFOR y la SEMADET, diseñó dentro del programa de Fondos Concurrentes SAGARPA-Gobiernos estatales un concepto de apoyo para implementar Sistemas Silvopastoriles. El apoyo tiene elementos únicos que establecen bases para la coordinación y alineación de la agenda agropecuaria y ambiental del Estado, en cumplimiento al marco legal y programático y los compromisos adoptados por el estado de Jalisco.
- V. En este contexto, se identificó a los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial (APDT), en este caso las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente, como los organismos públicos con un mandato relacionado con el desarrollo rural integrado que trabajan a escala regional apoyando en la planeación estratégica del territorio, facilitando la colaboración intergubernamental y la coordinación de políticas públicas a nivel regional y local promoviendo el manejo sustentable de los recursos naturales.
- VI. Adicionalmente en diciembre de 2016, México presentó la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) al Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés). Dicha iniciativa incluye los Programas de Inversión elaborados en 2015 a través de un proceso participativo y que incluyen las principales actividades para la implementación del mecanismo REDD+ en el área de intervención del Estado de Jalisco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, con el apoyo de las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente como Agentes Públicos de Desarrollo Territorial.



VII. La Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE), busca promover incentivos positivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contribuir a que México logre el compromiso de su Contribución Nacional Determinada (NDC por sus siglas en inglés), para lograr una tasa de cero deforestación y reducir el 22% de GEI al 2030; al mismo tiempo que se protegen los bosques, se conserva la biodiversidad y se mejoran los medios de vida de la población indígena y de comunidades locales.

DECLARACIONES:

I. Declara “LA SEDER” a través de su representante que:

I.1. La Secretaría de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la Dependencia Estatal a la que corresponde promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial en el Estado.

I.2. El Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, cuyo nombramiento le fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como en los artículos 5 fracción II, 11 fracción VI, 12 fracción VIII y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3. Para los efectos del presente instrumento, señala tener su domicilio en Avenida eliminado.palabra art21 fr.J LTAIPJM colonia Americana, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II. Declaran “LAS JIMA” a través de sus representantes que:

II.1. El 23 de marzo del año 2000 entraron en vigor las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consideran el doble carácter de ser funciones y servicios públicos de competencia exclusiva municipal, como lo son, los de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, calles, parques y jardines y su equipamiento y los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.



DESARROLLO RURAL



II.2. Son Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales, constituidos conforme a los artículos 4, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dar apoyo técnico, en el ámbito de sus competencias a los municipios que las integran en la elaboración, gestión e implementación de los proyectos, programas relacionados con el medio ambiente, manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios y manejo de residuos, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen los Ayuntamientos municipales que las integran.

II.3. Haciendo uso de la capacidad de asociación entre municipios para resolver problemáticas comunes de medio ambiente y gestión integral del territorio a través de cuencas hidrográficas y/o eco-regiones, algunos Ayuntamientos municipales del Estado de Jalisco, crearon asociaciones intermunicipales con el carácter de Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales (OPD) siendo las siguientes:

- A. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (**JICOSUR**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 18 de junio de 2013, número 19; sección III; tomo CCCLXXVI. El OPD fue integrado por 6 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Casimiro Castillo, Villa Purificación, Tomatlán, Cihuatlán Cuautitlán de García Barragán y La Huerta.

Con fundamento en las cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Sexta, Décima Novena, Vigésima, Vigésima Cuarta numeral 1 y Vigésima Quinta, numerales 1 y 2 de su convenio de creación; el C. Carlos Cuauhtémoc Cañedo Díaz comparece a la firma de este instrumento en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y el C. Marduck Cruz Bustamante, en su carácter de Director y representante legal, según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 15 (quince) de noviembre del año 2013 (dos mil trece), ratificado el 6 (seis) de abril de 2017 (dos mil diecisiete), y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración. Por lo que, se encuentran facultados para que a nombre y en representación de "LA JICOSUR", suscriban el presente convenio.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle Emiliano Zapata No 26-F, Colonia Centro, Municipio de La Huerta, Jalisco, C.P. 48850.

- B. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (**JIRA**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 de octubre del año 2007; en el número 33; sección II; tomo CCCLVIII. OPD que fue integrado por 10 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Unión de Tula, Ejutla, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, San Gabriel y Zapotitlán de Vadillo.



Con fundamento en las cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Sexta, Décima Novena, Vigésima, Vigésima Cuarta numeral 1 y Vigésima Quinta, numerales 1 y 2 de su convenio de creación; el C. César Augusto Rodríguez Gómez comparece a la firma de este instrumento en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y el C. Oscar Gabriel Ponce Martínez, en su carácter de Director y representante legal, según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 04 (cuatro) de abril del año 2016 (dos mil dieciséis), ratificado el 29 (veintinueve) de septiembre de 2016 y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración. Por lo que, se encuentran facultados para que a nombre y en representación de "LA JIRA", suscriban el presente convenio.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle González Ortega No. 38 Autlán de Navarro, Jalisco, México. Col. Centro. C. P. 48900

- C. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (**JIRCO**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 24 de octubre del año 2009; en el número 47; sección II; tomo CCCLXIV. OPD que fue integrado por 12 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tonila, Tuxpán, Valle de Juárez, Zapotiltic y Zapotlán el Grande.

Con fundamento en las cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Sexta, Décima Novena, Vigésima, Vigésima Cuarta, numeral 1 y Vigésima Quinta, numerales 1 y 2 de su convenio de creación; el C. Jaime Ríos Arias comparece a la firma de este instrumento en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y el C. Miguel Ángel Terrones Ramírez, en su carácter de Director y representante legal, según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 19 (diecinueve) de noviembre del año 2013 (dos mil trece), ratificado el 13 de mayo de 2016, y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración. Por lo que, se encuentran facultados para que a nombre y en representación de "LA JIRCO", suscriban el presente convenio.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle Guadalupe Victoria número 66, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

- D. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (**JISOC**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



DESARROLLO RURAL



Jalisco”, el día 19 de junio del año 2012; número 13; sección II; tomo CCCLXXIII. El OPD fue integrado por 8 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y Talpa de Allende.

Con fundamento en las cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Sexta, Décima Novena, Vigésima, Vigésima Cuarta, numeral 1 y Vigésima Quinta, numerales 1 y 2 de su convenio de creación; la C. Violeta Becerra Osoria comparece a la firma de este instrumento en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y el C. Enrique Cibrián Corona, en su carácter de Director y representante legal, según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el 15 (quince) de noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis); y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración. Por lo que, se encuentran facultados para que a nombre en representación de “LA JISOC”, suscriban el presente convenio.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle Cuauhtémoc número 1, Int. 1-B, C.P. 46900 en el municipio de Mascota, Jalisco.

II.4. “LAS JIMA”, se constituyeron entre otras cosas, con la finalidad de mejorar la gestión del territorio y establecer nuevos mecanismos de gobernanza ambiental, así como para la prestación del servicio público de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, actualmente más del 59.8% de los 125 municipios del Estado de Jalisco, pertenece a una asociación intermunicipal de medio ambiente o manejo de residuos; territorio en el que se concentran 2 millones de jaliscienses, lo que representa más del 27.20% de la población total del Estado de Jalisco (INEGI, 2010); siendo Jalisco el Estado que más asociaciones intermunicipales para el manejo integral del territorio y sus recursos naturales tiene.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1. Reconocen la personalidad con la que comparecen cada una de ellas para suscribir el presente convenio, manifestando su voluntad de estar en la mejor disposición para el cabal cumplimiento de su objeto, y que no existe vicio de la voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo.

III.2. En febrero del presente año, se llevó a cabo la “Primera sesión ordinaria 2017 de los Grupos de Trabajo: Mitigación, Adaptación y REDD+”, con el objetivo de informar sobre los avances en la elaboración de instrumentos estatales en materia de Cambio Climático y REED+ en alineación a las metas nacionales y los acuerdos internacionales suscritos por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.



III.3. Dentro de la minuta de la sesión, quedó asentado, como Acuerdo número XVI, que la Secretaría de Desarrollo Rural se coordinará directamente con las JIMA Cuencas Costeras para dar seguimiento al desarrollo de los Sistemas Silvopastoriles y Agroforestales, reportando de manera periódica el avance de estos al GT REDD+ (vía su Secretario Técnico).

III.4. Aceptan los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del presente instrumento legal, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.-El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y responsabilidades de colaboración entre “**LA SEDER**” y “**LAS JIMA**” para integrar sus acciones en el debido ejercicio de los apoyos que se deriven de los conceptos de **agroforestales y silvopastoriles diseñados en el marco de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE)**, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa de Concurrencia de SAGARPA con las entidades federativas, para el ejercicio fiscal 2017 y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Gobierno del Estado en el “Convenio de Coordinación IRE”.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA SEDER”.- Para el cumplimiento del presente convenio, “**LA SEDER**” se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Diseñar e impulsar conceptos de apoyo, criterios de selección y prelación, y su respectiva focalización, contenida en sus programas de subsidio, que contribuyan a los Programas de Inversión de la Iniciativa de Reducción de Emisiones, buscando en todo momento un desarrollo rural sustentable y bajo en emisiones.
- b. Fortalecer la capacidad operativa de “**LAS JIMA**” con la contratación de un total de cuatro técnicos extensionistas, un extensionista por JIMA, para el seguimiento de los apoyos durante el ejercicio fiscal 2017, enfocados principalmente en actividades de difusión, asesoría y seguimiento. La aportación se realizará conforme a la normatividad aplicable, previa autorización presupuestal que en su caso corresponda y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal respectiva.
- c. Buscar alianzas con otras dependencias, instituciones y organizaciones que puedan contribuir a fortalecer las acciones emprendidas y complementar vacíos identificados.
- d. Proporcionar información de los avances y resultados obtenidos en la implementación de los apoyos agroforestales y silvopastoriles con el apoyo de “**LAS JIMA**” a la Comisión Interinstitucional para la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco y los Grupos Trabajo derivados de la misma, al



tratarse de la plataforma intersectorial y/o intersecretarial de toma de decisiones existente en Jalisco.

- e. Realizar los procesos administrativos y de entrega de recursos en un tiempo administrativamente coherente para su ejercicio y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, para la consecución de los objetivos del presente instrumento.
- f. Informar sobre los trabajos y acuerdos tomados en el "Grupo operativo de trabajo de agroforestales y silvopastoriles" integrado por SAGARPA, CONAFOR, SEMADET y Banco Mundial, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento.
- g. Las demás necesarias para la consecución de los objetivos del presente instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS JIMA".-Para el cumplimiento del presente convenio "LASJIMA" se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Promover la coordinación y participación de los municipios que forman parte de cada una de "LAS JIMA" así como que se implementen las acciones de la agenda agropecuaria en el marco de la IRE, a través de sus consejos de administración y demás plataformas existentes.
- b. Crear cada una de "LAS JIMA" un grupo operativo de trabajo regional de agroforestales y silvopastoriles integrado por los actores clave identificados en su región, con el objetivo de coordinar la implementación local de los apoyos en el territorio con estrecha comunicación con el "Grupo operativo de trabajo estatal de agroforestales y silvopastoriles".
- c. Apoyar en la difusión y socialización de las acciones que se implementan en el sector agropecuario en el marco de la IRE, particularmente las convocatorias de los apoyos de agroforestales y silvopastoriles del ejercicio fiscal 2017.
- d. "LAS JIMA" que cuenten con proyectos de producción de planta y tengan disponibilidad de ella, podrán apoyar con el abastecimiento de planta forrajera apta para cada una de las regiones.
- e. Apoyar en la integración de los expedientes de los posibles beneficiarios de los conceptos de apoyo de agroforestales y silvopastoriles.
- f. Dar seguimiento y proporcionar asistencia técnica a los beneficiarios 2017.



DESARROLLO RURAL



- g. Coordinar la entrega de los informes de avances y entregables del extensionista a su cargo.
- h. Incentivar e identificar los eslabones de una cadena productiva para que participen en el concepto de apoyo de Agroclúster en reglas de operación de SAGARPA convocatoria 2018.
- i. Dar seguimiento e identificar posibilidades de mejora en la implementación de los programas de inversión de acuerdo a lo identificado en el territorio a través del grupo operativo de trabajo coordinado por "LA SEDER".
- j. Las demás necesarias para la consecución de los objetivos del presente instrumento

CUARTA. ENLACES DE SEGUIMIENTO.-“LAS PARTES” designan como enlaces para el cumplimiento del presente convenio:

- a) Por parte de “LA SEDER” a quien desempeñe el cargo de Director General de Promoción y Fomento Rural.
- b) Por parte de “LAS JIMA” a quien desempeñe el cargo de Director de la Junta Intermunicipal.

QUINTA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio tiene efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017, para el cumplimiento de las acciones dispuestas por el presente convenio.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo. Igualmente, podrá terminarse anticipadamente por cualquiera de “LAS PARTES”, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

SÉPTIMA. SITUACIONES NO PREVISTAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES.-Las situaciones no previstas en este convenio, y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES”, y deberán constar por escrito.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES.-El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con



DESARROLLO RURAL



independencia que presente sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realice labores de supervisión de las actividades en la ejecución del programa.

NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.- “LAS PARTES” acuerdan que si alguna de las cláusulas del presente convenio resultara nula o inaplicable por disposición expresa de ley o mandato judicial que así lo determine, esto no afectará la validez y vigencia del resto del clausulado, por lo que el presente convenio continuará obligando y vinculando a “LAS PARTES” en todo aquello que resulte conducente.

DÉCIMA. TÍTULOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los títulos o nombres otorgados a cada cláusula tienen como única finalidad la de auxiliar al manejo del documento, y no constituyen un elemento que deba ser considerado para el análisis o interpretación de su contenido en caso de duda o controversia.

DÉCIMAPRIMERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia lo resolverán de común acuerdo y si no se llegase al mismo, aceptan expresamente someterse a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a la competencia territorial que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en 06 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 de julio de 2017 dos mil diecisiete.

POR "LA SEDER"

ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

DR. NÉSTOR OROZCO ARAIZA
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
Y FOMENTO RURAL



DESARROLLO RURAL



POR LA JICOSUR

C.P. CARLOS CUAUHEMOC CAÑEDO DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA HUERTA Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA JICOSUR

ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL
DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR

POR LA JIRA

C. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN GABRIEL
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA JIRA

ING. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ
DIRECTOR DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL
DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN
INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO
AYUQUILA

POR LA JIRCO

C. JAIME RÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GÓMEZ
FARIÁS Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA JIRCO

ING. MIGUEL ÁNGEL TERRONES RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL
DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA

POR LA JISOC

MTRA. VIOLETA BECERRA OSORIA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TALPA DE
ALLENDE Y PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE LA JISOC

ING. ENRIQUE CIBRIÁN CORONA
DIRECTOR DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL
DE MEDIO AMBIENTE DE LA SIERRA
OCCIDENTAL Y COSTA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS APOYOS DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y SISTEMAS SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA SAGARPA-GOBIERNOS ESTATALES DISEÑADOS EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (IRE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; Y POR LA OTRA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR), LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA (JIRA), LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA (JIRCO) Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA (JISOC), EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.